



Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 15 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 12 de diciembre de 2018

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.48 y A/73/L.48/Add.1)]

73/127. Día internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz

La Asamblea General,

Reafirmando la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos y principios, y especialmente el compromiso de resolver las controversias por medios pacíficos y el empeño de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Reconociendo que el enfoque del multilateralismo y la diplomacia podría reforzar la promoción de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad y los derechos humanos, que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, permitiendo al mismo tiempo cumplir con sus respectivos mandatos y la Carta,

Reconociendo también que las Naciones Unidas son la organización internacional más representativa y la máxima expresión del multilateralismo, que es el principal instrumento para hacer frente a los desafíos mundiales multifacéticos y complejos mediante la acción colectiva,

Reconociendo además la urgente necesidad de promover y fortalecer el multilateralismo y el papel central que desempeñan las Naciones Unidas a este respecto,

Reconociendo el papel de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la promoción y preservación del multilateralismo y en la facilitación de la diplomacia, y observando a este respecto el Movimiento de los Países No Alineados y su declaración política de 26 de septiembre de 2018¹,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo,

¹ A/73/407, anexo.



en los que se exponen los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que antes se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Declara* el 24 de abril Día Internacional del Multilateralismo y la Diplomacia para la Paz, con efecto a partir del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Subraya* que el Día Internacional constituye un medio para promover los valores de las Naciones Unidas y reafirmar la fe de nuestros pueblos en los propósitos y principios consagrados en su Carta, reiterar la importancia y pertinencia del multilateralismo y el derecho internacional e impulsar el objetivo común de lograr una paz duradera y sostenida mediante la diplomacia;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como de RES73-127 la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares;

4. *Solicita también* al Secretario General que adopte las medidas y disposiciones necesarias para que las Naciones Unidas celebren y promuevan el Día Internacional;

5. *Solicita además* al Secretario General que formule recomendaciones sobre los medios que podrían utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a organizar actividades destinadas a celebrar y promover el Día Internacional;

6. *Invita* a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren de manera adecuada el Día Internacional y difundan las ventajas del multilateralismo y la diplomacia para la paz, incluso mediante actividades educativas y de concienciación pública;

7. *Invita* a su Presidencia a que organice, el 24 de abril de 2019, una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración para celebrar y promover el Día Internacional, con la participación de los Estados Miembros y los observadores, así como de la Presidencia de la Asamblea General y el Secretario General;

8. *Invita también* al Presidencia de la Asamblea General a que celebre y promueva, según proceda, el Día Internacional;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

*51ª sesión plenaria
12 de diciembre de 2018*